

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/250/2023

CNDH emite Recomendación a Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro de Morelos por caso de tortura a cuatro personas en 2018

<< En marzo de 2022 la CDH Morelos emitió una Recomendación a las autoridades de la FECSE, al acreditar violaciones a la integridad personal y actos de tortura contra cuatro personas, atribuidas a elementos de esa corporación, y que fue desestimada por la institución recomendada

Luego de que la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión (FECSE) en el estado de Morelos rechazara en su totalidad una recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad (CDH Morelos), y de que las víctimas promovieran ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) un recurso de inconformidad por tal rechazo, la CNDH emitió la Recomendación 133/2023, en la que se resuelve la inconformidad, ratifica como probadas las violaciones a los derechos humanos por tortura y otros tratos crueles, y pide a la FECSE el cumplimiento de medidas en favor de las víctimas.

En una recomendación emitida por la CDH Morelos, se acreditó que cuatro personas fueron víctimas de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes durante su detención, por parte de elementos adscritos a la FECSE y que forman parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Por su parte, la FECSE, a través de un oficio con fecha del 30 de mayo de 2022, rechazó la recomendación emitida, argumentando entre otras cosas que no se encuentra ajustada a derecho y que sólo se tomó en consideración las comparecencias de las víctimas, omitiendo analizar la información contextual y pericial obtenida en las investigaciones del delito que se les imputa penalmente.

Para esta CNDH, los fundamentos y motivos que presenta la FECSE para rechazar la recomendación resultan deficientes e inaplicables, ya que sus argumentos se enfocan en negar los hechos sin ofrecer evidencias que se contrapongan fehacientemente a las opiniones médicas-psicológicas especializadas, llevadas a cabo por personal con formación en el Protocolo de Estambul, por lo que su negativa a aceptarla se convierte en prejuicio al cuestionar, sin pruebas, la solidez, claridad, exhaustividad, precisión y calidad de los fundamentos, así como la idoneidad de los especialistas que las elaboraron.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Además, esta CNDH recabó elementos suficientes para acreditar que la responsabilidad de las personas servidoras públicas de la FECSE señaladas, provino de haber violado el derecho a la integridad y seguridad personal, al haber cometido actos de tortura en agravio de cuatro personas en el momento de su detención, en absoluta contravención a todas las normas que rigen el actuar de las personas servidoras públicas, y se considera necesario investigar también la línea de mando y a la persona encargada del operativo de detención, así como a los demás elementos que pudiesen estar involucrados con su participación en los hechos.

Se consideraron las opiniones médicas y psicológicas emitidas por especialistas de la Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas de la CNDH, con las que se acreditó que dos de las víctimas fueron sometidas a actos de tortura física y psicológica durante su aprehensión. En tanto que dos personas más fueron víctimas de actos de tortura psicológica, se corroboró que una de ellas presentó una afectación emocional, relacionada con la pérdida del producto del embarazo que cursaba, y que existe concordancia entre los signos psicológicos encontrados, el contenido de su dicho, los hallazgos físicos y las alegaciones de maltrato; además de que no se le brindaron los cuidados necesarios durante su aprehensión, traslado y custodia.

Derivado de lo anterior, la CNDH pide a la Fiscalía General del Estado de Morelos (FGEM) realizar las acciones necesarias para otorgar a las víctimas la reparación integral y la correspondiente compensación, que deberá ser proporcional al daño ocasionado; además de implementar medidas de satisfacción y no repetición por parte de las autoridades recomendadas. Asimismo, se deberá brindar a las víctimas la atención médica y psicológica necesarias para afrontar las consecuencias generadas por los hechos de tortura que les afectaron, y se deberán atender las recomendaciones realizadas en los Protocolos de Estambul que les fueron practicados.

De igual forma, se solicita a la FECSE que todo su personal se capacite en materia de derechos humanos de las personas detenidas, y en la prevención de la tortura y de otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, a través de un curso impartido en línea por la CNDH, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares y con la finalidad de atender la construcción de una cultura de paz del Estado mexicano.

Finalmente, autoridades de la Fiscalía deberán emitir un comunicado institucional público, a través del cual condenen todo acto de tortura y se exhorte a los elementos de la Agencia de Investigación Criminal, para conducirse con total respeto a los derechos de las personas detenidas. Además, deberá contener la manifestación expresa de que se realiza en atención al caso señalado en la Recomendación, y tendrá que difundirse a través de los medios oficiales de la institución, entre los que deberá considerarse su portal de internet y cualquier red social de comunicación.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Recomendación 133/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!